



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0544

Se admite la petición que formula el apoderado judicial de la parte actora en este proceso y en consecuencia conforme a lo previsto por el numeral 3 del artículo 388 del CGP se da por terminado este proceso verbal de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovido por LUZ MARINA GATRCIA GONZALEZ contra ALBERTO VELASQUEZ CONTRERAS dada la reconciliación entre los intervinientes en la litis.

Archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

Comuníquesele esta decisión al señor Curador Ad-Litem designado al demandado a quien se le había dado traslado de la demanda para dar respuesta a la acción.

NOTIFIQUESE

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eae7c04e47b7ccde5bfa0a8f16f6aa79bb724f8a98134982c9113392076142f**

Documento generado en 29/09/2022 12:40:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>